



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESOLUCION AGT N° 146/26

Buenos Aires, 8 de julio del 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto consolidado, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (D.N.U N°. 1510/97, texto consolidado), el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP 18/2009, el Expediente Electrónico A-01-00020795-7/2026, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, entre de sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que, la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires es una entidad de derecho público que tiene como fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura y contribuye al desarrollo de la cultura mediante los estudios humanistas, la investigación científica y tecnológica y la creación artística; difunde las ideas, las



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

conquistas de la ciencia y las realizaciones artísticas por la enseñanza y los diversos medios de comunicación de los conocimientos.

Que, con fecha 2 de agosto de 2021 se celebró entre este Ministerio y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia con el fin de alcanzar el mejor cumplimiento de sus objetivos, funciones y planes, en el ámbito de sus respectivas incumbencias, que contempla la prestación, en particular, de asistencia técnica y capacitación.

Que, en la Cláusula Décima Quinta de dicho Convenio se estableció una vigencia de cinco (5) años a partir del momento de su firma, venciendo el mismo al finalizar el plazo de duración. Para su prórroga, las partes deberán fundar su voluntad de forma fehaciente.

Que, atento la experiencia positiva, los resultados satisfactorios obtenidos, y que se encuentra próximo a vencer, ambos organismos acuerdan celebrar la presente Prórroga al Convenio Marco de Colaboración, que como Anexo 86/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos (D.N.U. N° 1510/97, texto consolidado), en el artículo 1° determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3° de la norma citada, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/2009), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar *“Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3° y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)”*, texto consolidado.

Que, a fin de asegurar la celeridad y eficacia de los trámites atinentes a la ejecución del presente Convenio resulta procedente delegar en el Asesor Tutelar Adjunto a cargo de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional, la aprobación y suscripción de los Acuerdos Específicos que se celebren al amparo del mismo.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Prórroga al Convenio Marco de Colaboración y Asistencia entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, que como Anexo 86/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Delegar en el Asesor Tutelar Adjunto a cargo de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional, la aprobación y suscripción de los Acuerdos Específicos que se celebren al amparo del Convenio Marco de Colaboración aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, comuníquese a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 146/2026 T° XXVII.... F° 417 a 420 FECHA 08/07/2026



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DE VILLAFañE, CECILIA
BEATRIZ
SECRETARIO/A JUDICIAL
MPT
Fecha: viernes, 09 octubre
2026 09:55:43